



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0274-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 20 de agosto de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 0684-2020/MDV-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 039-2020/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 054-2020/MDV/GPV-SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, respecto a la emisión del documento autoritativo que disponga la designación del Fiscal del Núcleo Ejecutor Central para el Convenio Tripartito entre Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Núcleo Ejecutor Central San Juan de Lurigancho para el financiamiento de ejecución del proyecto "Generación de Oportunidades Económicas en Zonas Urbano Marginales de los distritos de San Juan de Lurigancho y Ventanilla - Mi Emprendimiento", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

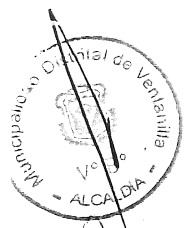
Que, mediante Oficio N° 000054-2020-MIDIS/FONCODES/LIM, el Jefe de la Unidad Territorial del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), presentan la propuesta de Convenio Tripartito entre FONCODES, MDV y el Núcleo Ejecutor Central de Ventanilla, para la Ejecución del Proyecto denominado: "Generación de Oportunidades Económicas en Zonas Urbano Marginales de los Distritos de San Juan de Lurigancho y Ventanilla"; solicitando su suscripción, a fin de efectuar la continuidad del proyecto que beneficiaría a 200 usuarias de las Organizaciones Sociales de Base del Distrito de Ventanilla;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2020/MDV-CDV, se aprobó la celebración del Convenio Tripartito entre Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Núcleo Ejecutor Central San Juan de Lurigancho para el financiamiento de ejecución del proyecto "Generación de Oportunidades Económicas en Zonas Urbano Marginales de los distritos de San Juan de Lurigancho y Ventanilla - Mi Emprendimiento";

Que, mediante Informe N° 039-2020/MDV-GPV la Gerencia de Participación Vecinal, corre traslado del Informe N° 054-2020/MDV/GPV-SGPS elaborado por la Subgerencia de Programas Sociales, por medio de los cuales solicitan la designación del Fiscal y cuarto miembro del Núcleo Ejecutor Central;

Que, mediante Memorando N° 0684-2020/MDV-GM la Gerencia Municipal corre traslado de los actuados, asimismo requiere la designación del Señor Francisco Fernando Fuentes Zavala - Gerente de Participación Vecinal, quien se encuentra sin antecedentes en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles y en el listado de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno y conformidad de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Programas Sociales, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



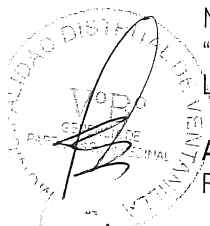


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0274-2020/MDV-ALC

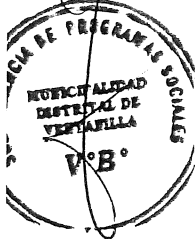


ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a partir de la fecha al Señor **FRANCISCO FERNANDO FUENTES ZAVALA**, actual Gerente de Participación Vecinal como **FISCAL** en representación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y por consiguiente cuarto miembro del Núcleo Ejecutor Central, acorde al Convenio Tripartito entre Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Núcleo Ejecutor Central San Juan de Lurigancho para el financiamiento de ejecución del proyecto "Generación de Oportunidades Económicas en Zonas Urbano Marginales de los distritos de San Juan de Lurigancho y Ventanilla – Mi Emprendimiento".



ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal.



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

